



SAN LUIS, 3 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE-1117/2023. Ana María NAVARRO, DU 12920051, solicita llamado a Concurso de UN (1) cargo de Auxiliar de Docencia de Segunda, Categoría Alumno, para la Asignatura "Práctica Integral de Televisión I"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado así también como el Jurado interviniente, fue aprobado y protocolizado mediante Resolución Decanato N° 461/2026 (RD04-461/2026).

Que una vez sustanciado el Concurso, notificada el Acta N° 3 y cumplido el plazo respectivo, no se produjeron impugnaciones.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en reunión del día 27 de julio de 2026, dio tratamiento al expediente y resolvió aprobar el trámite del Concurso, el Orden de Mérito dado por el Jurado Evaluador: 1°- Antonella Celeste CHIAPPINI, DU 42509554; 2°- DESIERTO; 3°- DESIERTO y designar a Antonella Celeste CHIAPPINI, DU 42509554, en el cargo de referencia.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en sesión del día 29 de julio de 2026, trató el expediente y resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso, el Orden de Mérito dado por el Jurado Evaluador y la propuesta de designación, dada por unanimidad, por la Comisión de Asuntos Académicos:

1°- Antonella Celeste CHIAPPINI, DU 42509554

2°- DESIERTO

3°- DESIERTO

ARTÍCULO 2°.- Designar a Antonella Celeste CHIAPPINI, DU 42509554, en el cargo de Auxiliar de Segunda Alumno, Simple, Interino, con temas relativos a "Práctica Integral de Televisión I", de la carrera Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, destinado al Área N° 7 "Estrategias de Producción", del Departamento de Comunicación.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CFP/CPM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas